| INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS | N° 77/2016 |
|---|---|
| **FECHA** | 16/09/2016 |
| **INSTITUCIÓN** | Municipalidad de Presidente Franco |
| **AUTORIDAD FIRMANTE** | Abg. Abrahán Alegre Leguizamón - Intendente Municipal. |
| **PROCEDIMIENTO** | Contratación Directa N° 57/2015 |
| **OBJETO** | "Refacción y remodelación de escuelas en Presidente Franco". |
| **ID LLAMADO Nº** | 299065/15. |
| **EXPEDIENTES Nº** | Memo D.J N° 944/16 del 15/07/16 |
| **CONTRATO Nº** | 54/2015. |
| **FECHA DE CONTRATO** | 18/09/2015. |
| **PROVEEDOR/CONTRATISTA** | **RB Constructora, unipersonal de Rosana Bogado** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | Rosana de los Ángeles Bogado Chávez |
| **RUC** | 2585701-0 |
| **MONTO TOTAL** | Gs. 139.920.000.- |
| **CÓDIGO DE CONTRATACIÓN** | CD-30152-15-113717 |

## 1. ANTECEDENTES:

**1.1.** En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la **Municipalidad de Presidente Franco** y la empresa **RB Constructora – ROSANA BOGADO CHÁVEZ**, en el marco del llamado por Contratación Directa (CD) con ID N° 299065/15 convocada por la Municipalidad de Pdte. Franco para la **"Refacción y remodelación de escuelas en Pdte. Franco"**, llevada a cabo en el período fiscal 2015.

**1.2.** La verificación del Contrato de referencia fue efectuada a raíz del pedido realizado por la Dirección Jurídica de la DNCP a través del Memorándum D.J N° 944/16 de fecha 15/07/16 que menciona en su Dictamen N° 5858/16 de fecha 11/07/16:" *... se ordena la suspensión de la investigación previa realizada a la firma RB*

Lic. Luis Adolfo F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

*CONSTRUCTORA de ROSANA BOGADO CHAVEZ con RUC N° 2585701-0 hasta tanto se tenga el informe final de la Dirección de Verificación Contractual, sobre la ejecución de los contratos suscriptos en el presente llamado".* Igualmente, se adjunta la documentación remitida por la actual administración municipal de Presidente Franco (Exp. DNCP N° 3090/2016 de fecha 18/03/2016).

**1.3.** Por nota DNPC/DVC N° 2802/16 de fecha 26/07/16 se designan funcionarios de esta Dirección para la realización de la "verificación in situ" de las obras.

## 2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación de Contratos ha efectuado la verificación documental de la ejecución del presente contrato, en base a los antecedentes contenidos en el expediente administrativo que remitiera la Dirección Jurídica de la DNCP.

Asimismo fue realizada la verificación *in situ* de las obras en fecha 27/07/16, cuya Acta N° 235/16 y el Informe Técnico de Verificación ITV N°88/16 —que se adjuntan— forman parte de este informe.

## 3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes reunidos a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

### 3.1. Introducción

El contrato objeto de la presente verificación fue suscripto en el marco de la Contratación Directa N° 57/2015 con ID N° 299065/15 convocada por la Municipalidad de Presidente Franco para la **"Refacción y remodelación de escuelas en Presidente Franco"**, llevada a cabo en el período fiscal 2015.

Por Resolución N° 1153/15 del 18/09/15 fue aprobada la Adjudicación, y en la misma también designa un funcionario de la "Dirección de Obras" como el responsable de la fiscalización.

Lic. Luis Morro F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

El sistema de adjudicación fue establecido por lotes – corresponde a este contrato los lote 1 (Escuela Básica San Roque González de Santacruz), lote 2 (Escuela Básica 3588 San Rafael) y lote 3 (Escuela Básica 1515 Tres Fronteras).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el objeto del gasto 520 construcciones (520-30-03) incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, del ejercicio financiero 2015.

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió, a solicitud de la contratante, el Código de Contratación (CC) individualizado como CD-30152-15-113717 en fecha 26/10/2015.

En el Dictamen D.J. N° 5858/16 de la Dirección Jurídica de la DNCP de fecha 11/07/2016 –que fuera remitido a esta Dirección- se mencionan los siguientes hechos:

- Por nota 055/16 I.M. del 03/02/16 ingresada como expediente DNCP 1175/16 en fecha 08/02/16, la intendencia municipal de Pdte. Franco presenta denuncia por incumplimiento de contrato contra la firma RB Constructora de ROSANA BOGADO CHÁVEZ, con RUC 2585701-0 en el marco de la contratación directa para la refacción y remodelación de escuelas en Presidente Franco (ID. 299065/15) convocada por la Municipalidad de Pdte. Franco.
- Por nota DNCP/DJ N° 842/16 de fecha 01/03/16 se solicita al intendente municipal de la ciudad de Pdte. Franco, las documentaciones en orden a lo establecido en la Circular DNCP N° 31/15 del 10/09/15.
- Por Nota A.J 07/16 del 17/03/16 ingresada como expediente DNCP 3090/16 de fecha 18/03/16, el Asesor Jurídico de la Municipalidad de Pdte. Franco, Abg. PATRICK RAMÍREZ, remitió los antecedentes del llamado para Refacción y remodelación de escuelas en Presidente Franco ID 299065/15 obrantes en la institución municipal.

  En parte del escrito del Asesor Jurídico de la Municipalidad de Pdte. Franco se menciona que, tras la asunción al cargo de dicha administración —que data del 19/12/15— se ha dispuesto la verificación de:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

*diferentes obras entre las que se encuentra la que nos ocupa en este particular. // Que para el efecto se ha contado con la tarea técnica de la Arq. Ana Nidia Ortiz Domínguez quien se encargó del cotejo de cumplimiento de las especificaciones técnicas en la diferentes obras arrojando como informe final en fecha 01 de febrero de 2016 las obras correspondientes al* ***LOTE N° 1. ESCUELA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ – RESTAURACIÓN O REPARACIÓN DE AZULEJOS*** *presentan tan solo 8% de ejecución de obras, considerando que el monto del contrato principal es de Gs. 59.920.000 más una Adenda por valor de Gs. 11.584.000 totalizando* ***Gs.71.504.000*** *monto pagado íntegramente se deduce un* ***perjuicio de Gs. 66.004.000*** *en esta obra. // A su vez en el* ***LOTE N° 2: ESCUELA BASICA N° 3588 SAN RAFAEL – SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CANALETAS*** *de la verificación In Situ se desprende la ejecución del 56% de la obra, considerando que el monto del contrato principal es de Gs. 34.790.000 más una Adenda por valor de Gs. 6.558.000 totalizando Gs. 41.348.000 monto pagado íntegramente se deduce un perjuicio de* ***Gs. 17.858.000*** *en esta obra. // En el LOTE N° 3: ESCUELA BÁSICA N° 1515 TRES FRONTERAS – REPARACIÓN DE TECHO de la verificación In Situ se desprende la ejecución del 15% de la obra, considerando que el monto del contrato principal es de Gs. 42.210.000 más una Adenda por valor de Gs. 8.642.000 totalizando Gs. 53.852.000 monto pagado íntegramente se deduce un* ***perjuicio de Gs. 46.092.000*** *en esta obra. // Considerando las ponencias previas se constata un perjuicio total en el presente contrato de* ***Gs. 129.994.000.*** *// Que, igualmente informamos que al momento de la asunción al cargo que ostenta mi representado ya se había realizado el desembolso del valor mencionado del contrato a favor de la empresa adjudicada y devuelto igualmente el monto correspondiente a la garantía como se constata en los documentos que acompañan a esta nota...".*

Y finaliza mencionando:

**Presidente Franco, vertidas en las Notas N° 06/2016 A.J. y N° 07/2016 A.J., en la institución municipal no obran varios de los documentos requeridos por esta Dirección Nacional, los cuales son considerados de suma importancia y necesidad en contratos de obras públicas, como el caso que nos ocupa.**

### 3.2. Del Contrato.

La firma del contrato se realizó en fecha 18/09/15 entre la Contratista —RB Constructora de ROSANA BOGADO CHÁVEZ — y el entonces Intendente Municipal ABRAHAN ALEGRE LEGUIZAMÓN en representación de la Municipalidad de Presidente Franco.

#### 3.2.1 Objeto del contrato

El objeto del contrato es la *"refacción y remodelación de escuelas en Presidente Franco"*.

Cuenta para el efecto, con autorización de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) de fecha 21/08/15 (Exp. 2606-04/08/15), dando

Lic. Luis Adorno F. Verificador Contractual DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A. Directora de Verificación de Contratos - DNCP

cumplimiento a lo establecido en la ley N° 4758/12 *"Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)"* y el Decreto Reglamentario N° 10504/13.

### 3.2.2 Vigencia del contrato

El plazo de vigencia, según la cláusula quinta del contrato es:

> **5. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
> El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la recepción definitiva de las obras, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

### 3.2.3 Monto del contrato

El citado contrato N° 54/15 con ID N° 299065/15 objeto de esta verificación, es por la suma de **Gs. 139.920.000.-** (guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos veinte mil).

Cuenta con **Adenda 01/15** de fecha 23/09/15 para los tres lotes (20% sobre el monto del contrato):
Para el lote 1: ampliación de Gs. 11.584.000.-
Para el lote 2: ampliación de Gs. 6.558.000.-
Para el lote 3: ampliación de Gs. 8.642.000.-

Quedando finalmente el monto del contrato en Gs. 166.704.000.- (ciento sesenta y seis millones setecientos cuatro mil guaraníes).

**Cabe mencionar que la citada Adenda no fue publicada en el SICP- Portal de Contrataciones.**

Entre las documentaciones remitidas por la contratante, no obra Resolución de la Intendencia Municipal aprobando tal Adenda, tampoco se observa un pedido realizado por la contratista (que justifique ampliar el monto contratado) ni el informe favorable de la Auditoria Interna institucional (o Dictamen legal en caso de no contar con un órgano de Auditoría) tal como lo señala el Art. 62° de la ley 2051/03 y el Art. 85° del Decreto reglamentario 21909/03.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Llama la atención que el monto ofertado por la contratista adjudicada, por cada uno de los lotes no es el mismo en los 3 lotes – según el acta de apertura de ofertas- y que en cambio en el detalle de la Página 3 del informe de la evaluación de ofertas el monto correspondiente a cada lote es igual:

**Acta de Apertura de Ofertas:**

La firma que presenta oferta en el presente acto, es el siguiente:

**1- RB. CONSTRUCTORA DE ROSANA BOGADO CHAVEZ-RUC. 2585701-0.**

De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales (formulario de presentación de ofertas, declaración jurada art. 40° de la Ley 2051/03) de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

A continuación se detalla el precio ofertado por la firma citada precedentemente:

(EN GUARANÍES – IVA INCLUIDO)

| DESCRIPCION DEL LLAMADO | OFERENTE N° 1 |
|---|---|
| REFFACCION Y REMODELACION DEESCUELAS DE PDTE. FRANCO | RB. CONSTRUCTORA |
| LOTE N° 1 | 59.920.000 |
| LOTE N° 2 | 34.790.000 |
| LOTE N° 3 | 45.210.000 |
| TOTAL GENERAL - (IVA INCLUIDO) | 139.920.000 |

**Informe de Evaluación de Ofertas:**

**2. COMPARACIÓN DE PRECIOS**

Se compara los precios totales de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

| REFACCION Y REMODELACIÓN DE ESCUELAS DE PDTE. FRANCO | RB. CONSTRUCTORA DE ROSANA BOGADO CHAVEZ RUC N° 2585701-0 |
|---|---|
| LOTE N° 1 | 34.960.000 |
| LOTE N° 2 | 34.960.000 |
| LOTE N° 3 | 34.960.000 |

La firma **RB. CONSTRUCTORA DE ROSANA BOGADO CHAVEZ RUC N° 2585701-0,** es la oferta más baja y ventajosa, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Se solicita a la contratante aclarar dicha diferencia de montos.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

**Abg. Myrta Godoy A.**
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

### 3.3. Perfil del Contribuyente:

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado tributario de la empresa adjudicada RB Constructora – ROSANA BOGADO CHÁVEZ, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación:

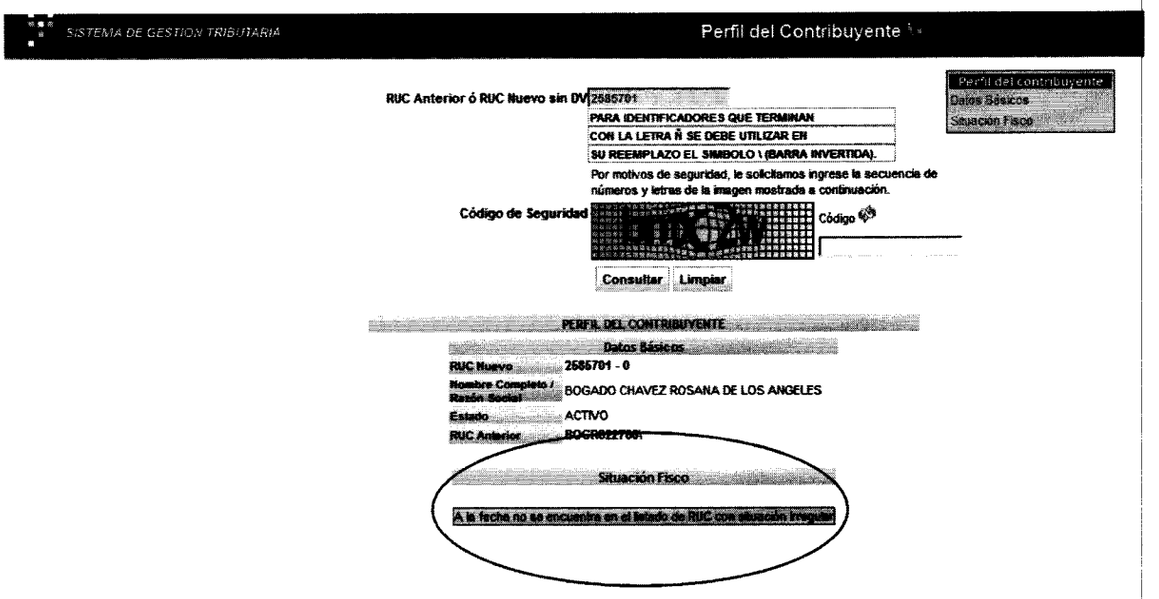
SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA — Perfil del Contribuyente

Perfil del Contribuyente
Datos Básicos
Situación Fisco

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV: 2585701

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código de Seguridad — Código

Consultar — Limpiar

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

| | |
|---|---|
| RUC Nuevo | 2585701 - 0 |
| Nombre Completo / Razón Social | BOGADO CHAVEZ ROSANA DE LOS ANGELES |
| Estado | ACTIVO |
| RUC Anterior | BOGR022708 |

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

### 3.4. Ejecución de Obra

#### 3.4.1. Trabajos requeridos

El anexo 2 de la Carta de invitación menciona los trabajos requeridos:

Lote N° 01

| OBRA: RESTAURACION O REPARACION DE AZULEJOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ESCUELA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ | | | | | |
| UBICACION : BARRIO SAN ROQUE | | | | | |
| CODIGO DE CATALOGO 72102508-002 | | | | | |
| Nº | DESCRIPCIÓN | UM | CANT. | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
| 1.1 | Revoques | m2 | 154,00 | | |
| 1.2 | Aislacion de Paredes | m2 | 84,00 | | |
| 1.3 | Instalacion y equipos sanitarios | gl | 4,00 | | |
| 1.4 | Aberturas instalacion y provision | gl | 4,00 | | |
| 1.5 | Cartel de Obra | gl | 1,00 | | |
| 1.6 | Limpieza final | gl | 1,00 | | |
| TOTAL | | | | | |

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

**LOTE Nº 02**

| OBRA: DERVICIO DE COLOCACION DE CANALETAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ESCUELA BASICA Nº 3588 SAN RAFAEL | | | | | |
| UBICACIÓN : BARRIO SAN RAFEL | | | | | |
| CODIGO DE CATALOGO 72101603-002 | | | | | |
| Nº | DESCRIPCIÓN | UN | CANT. | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
| 1.1 | Limpieza y preparación del terreno | m2 | 50,00 | | |
| 1.2 | Excavación y nivelacion | m2 | 50,00 | | |
| 1.3 | Construccion del Desague | ml | 42,00 | | |
| 1.4 | Cartel de Obra | gl | 1,00 | | |
| 1.5 | Limpieza final | gl | 1,00 | | |
| TOTAL | | | | | |

**LOTE Nº 03**

| OBRA: REPARACION DE TECHO 3 AULAS CON TECHO DE TEJA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ESCUELA BASICA Nº 1515 TRES FRONTERAS | | | | | |
| UBICACIÓN : BARRIO TRES FRONTERAS | | | | | |
| CODIGO DE CATALOGO 72101601-001 | | | | | |
| Nº | DESCRIPCIÓN | UN | CANT. | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
| 1 | Techo | | | | |
| 1.1 | a-Quitar la tejas y tejuelitas (bajar) | m2 | 194,00 | | |
| 1.2 | b-Colocacion de tejas, tejuelitas y aislante | m2 | 194,00 | | |
| 1.3 | Cartel de Obra | gl | 1,00 | | |
| 1.4 | Pintura de tejas | m2 | 194,00 | | |
| 1.5 | Limpieza final | gl | 1,00 | | |
| TOTAL | | | | | |

En la nota de aprobación por parte de la Dirección de Infraestructura del MEC consta que se ha aprobado lo siguiente:

TEKOMBO'E HA ARANDUPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jeroapo Oñondivepa Tape Porã ñemi
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Asunción, 21 de Agosto de 2015

**Nota DI**

Señores:

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO, DEPARTAMENTO ALTO PARANA.**

Presente

*Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*

| ítem | Institución Educativa | Obra a ejecutar |
|---|---|---|
| 1.- | Escuela Básica Nº 3586 Saltos del Monday | Refacción de sanitarios y muralla perimetral |
| 2.- | Escuela Básica Nº 1515 Tres fronteras | Reparación de techo de bloque de tres aulas. |
| 3.- | Escuela Básica Nº 3594 San Roque González de Santacruz | Refacción de sanitarios. |
| 4.- | Escuela Básica Nº 3588 San Rafael | Construcción de canal de desague. |
| 5.- | Escuela Básica Nº 30 Moisés Bertoni | Cambio de la Instalación Eléctrica. |
| 6.- | Escuela Básica Nº 3629 Mayor Alfredo Pla | Reparación de techo de bloque de tres aulas. |
| 7.- | Escuela Básica Nº 3591 San Lorenzo | Cambio de techo en bloque de aulas y construcción de pista de formación. |

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Ing. Víctor Hugo Sánchez Martínez
Técnico especialista en infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Arq. Mirian Velilla de Ortiz
Encargada de Despacho
Dirección de Infraestructura

### 3.4.2. Plazo de ejecución. Acta de inicio.

Asimismo, en el Anexo 3 de la Carta de Invitación se menciona el plazo de ejecución de las obras:

> El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días, contados a partir de la orden de inicio de la Obra, la que será emitida dentro de los 5 días calendarios siguientes a la firma del contrato, y conforme al siguiente cronograma físico:

En el Contrato se establecen los mismos términos.
El Acta de inicio de los tres lotes es de fecha **18/09/15** – firmado por JULIO BENITEZ GUTIERREZ director de obras de la Municipalidad de Pdte. Franco y ROSANA BOGADO contratista -, por lo tanto el plazo de ejecución vence el **18/10/15**.

Cabe mencionar que entre las documentaciones remitidas por la contratante no obra el Cronograma de Obras, como así tampoco el Libro de Obras.

### 3.4.3. Recepción Provisoria y Definitiva de obras:

Se menciona en el Anexo III de la Carta de Invitación:

> La recepción provisoria será de 20 días calendarios, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de la Obra.
>
> La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo máximo de: 10 días calendarios, contados desde la fecha del acta de recepción provisoria.
>
> De todo lo actuado en la recepción provisoria y definitiva se labrarán actas, que serán firmados por el Contratista y el personal designado por la Contratante.

La contratante no ha remitido copia del Acta de Recepción Provisoria ni Definitivas. Las actuales autoridades municipales han mencionado que tales documentos no obran en los archivos de la Municipalidad.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

### 3.4.4. Certificaciones de Obras.

De acuerdo a las certificaciones se observa lo siguiente:

**Lote 1:** Escuela San Roque González de Santacruz

Primera Certificación (sin fecha) por..... Gs. 30.210.000.-

Retención Fondo Reparo 5% Gs. 1.510.500.-

Segunda Certificación (sin fecha) por .....Gs. 29.710.000.-

Retención Fondo Reparo 5% Gs. 1.485.500.-

Total Certificado.....Gs. 59.920.000.-

Certificado por Ampliación Adenda 01 (sin fecha) por .....Gs. 11.584.000.-

Retención Fondo Reparo 5% Gs. 579.200.-

**Lote 2:** Escuela Básica 3588 San Rafael

Primera Certificación (sin fecha) por.....Gs. 19.430.000.-

Retención Fondo Reparo 5% Gs. 971.500.-

Segunda Certificación (sin fecha) por .....Gs. 15.360.000.-

Retención Fondo Reparo 5% Gs. 768.000.-

Total Certificado.....Gs. 34.790.000.-

Certificado por Ampliación Adenda 01 (sin fecha) por .....Gs. 6.558.000.-

Retención Fondo Reparo 5% Gs. 327.900.-

**Lote 3:** Escuela Básica 1515 Tres Fronteras

Primera Certificación (sin fecha) por .....Gs. 23.070.000.-

Retención Fondo Reparo 5% Gs. 1.153.500.-

Segunda Certificación (sin fecha) por.....Gs. 22.140.000.-

Retención Fondo Reparo 5% Gs. 1.107.000.-

Total Certificado.....Gs. 45.210.000.-

Certificado por Ampliación Adenda 01 (sin fecha) por .....Gs. 8.642.000.-

Retención Fondo Reparo 5% Gs. 432.100.-

Lic. Luis Alorno F.
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Como se observa, fue certificado el 100% del monto del contrato y de la Adenda.

De acuerdo a la factura y recibo de la contratista, y de la orden de pago y el cheque emitido por el municipio – ya que las certificaciones no tienen fecha- se puede observar que se ha certificado por el 54,41% a los 4 días de haberse firmado el Contrato, y el 49,58% restante a los 2 días siguientes (lote 1).

Asimismo, con respecto al lote 2 se ha presentado una certificación del 55,85% a los 4 días de iniciada la obra y el saldo 44,15% a los 2 días siguientes.

Sobre el lote 3 por su parte se ha presentado una certificación del 51,03% al cuarto día de iniciada la obra y al segundo día posterior se ha certificado el saldo 48,97%.

**Es decir que las obras fueron culminadas teóricamente en 6 días y cobradas el 100% en el mismo plazo.**

Existe entre las documentaciones remitidas por la contratante un informe realizado por la Arq. NIDIA ORTIZ (de fecha 01/02/16) - en base al pedido de las nuevas autoridades municipales - sobre el estado de ejecución de las obras. Mencionando lo siguiente: "*... en fecha 26/01/16 se realizó la verificación in situ de las obras y se constató que no fueron ejecutadas en su totalidad. La empresa RB Constructora no cumplió con lo estipulado en el contrato. La Municipalidad de Presidente Franco efectuó el pago total de las obras, incluyendo adendas en los tres lotes mencionados más arriba y ni siquiera se llegaron a ejecutar todos los rubros contratados".*

Finalmente, la profesional establece un porcentaje estimado de ejecución:

Lote 1: 5% de ejecución del total

Lote 2: 56% de ejecución del total

Lote 3: 15% de ejecución del total

Es importante mencionar que al momento de la verificación in situ por parte de funcionarios de esta Dirección (27/07/16), **se ha observado que no todos los ítems de planilla de precios fueron realizados.**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

### 3.5. Del Pago.

En el Contrato en la cláusula Octava establece:

**8. FORMA DE PAGO.**
El pago por la Obra objeto de la presente Licitación se hará con recursos de **EL CONTRATANTE**, provenientes del Presupuesto de la Institución Municipal, en el Rubro y Programa correspondiente.----------

Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Por su parte, en la carta-invitación – Anexo III numeral 5° se menciona:

**5. Condiciones de pago**

El pago será contra certificado, dentro de los 20 días de la presentación por mesa de entrada de la solicitud de pago, acompañado de la factura y el Certificado de Obras provisorio. Dicho certificado será puesto a consideración del Área Técnica – Secretaría de Obras, quien emitirá el certificado de obras definitivo dentro de los 10 días calendarios siguientes de la fecha de ingreso por mesa de entrada de la solicitud de pago.

El pago se hará dentro de los 15 días calendarios siguientes de recibida dicha solicitud.

El certificado definitivo de obras deberá llevar la rúbrica del Fiscal de Obras y del Contratista.

De las órdenes de pagos y cheques obrantes entre las documentaciones recibidas, se puede mencionar que la contratista ha cobrado el 100% del monto del contrato y su Adenda respectiva.

No se observa el cumplimiento de lo establecido en la cláusula 5° del contrato, en lo relativo a la emisión de un certificado definitivo a ser elaborado por la Secretaría de Obras (área técnica).

La contratista ha presentado Factura N°013 de fecha 22/09/15 y Recibo N° 003 de misma fecha, por el primer certificado de obras presentado al cuarto día de la firma del contrato y de inicio de obras. La Municipalidad de Pdte. Franco ha emitido el cheque Banco Continental Cta. Cte. 61-00306402-4 N° de cheque 851447 de fecha 22/09/15 por Gs. 69.074.500.-

Asimismo, la contratista ha presentado la **Factura –correlativa al anterior -** N° 14 de fecha 24/09/15 y Recibo- correlativo al anterior- N° 004 de la misma fecha, por el segundo y último certificado de obras y dos días después de la primera certificación. La

Lic. Luis Aldorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Municipalidad de Pdte. Franco ha emitido el cheque Banco Continental Cta. Cte. 61-00306402-4 N° de cheque 851452 de fecha 24/09/15 por Gs. 63.849.50.-

**<u>En el Portal de contrataciones[1] se observa que: "No se han encontrado pagos para este contrato".</u>**

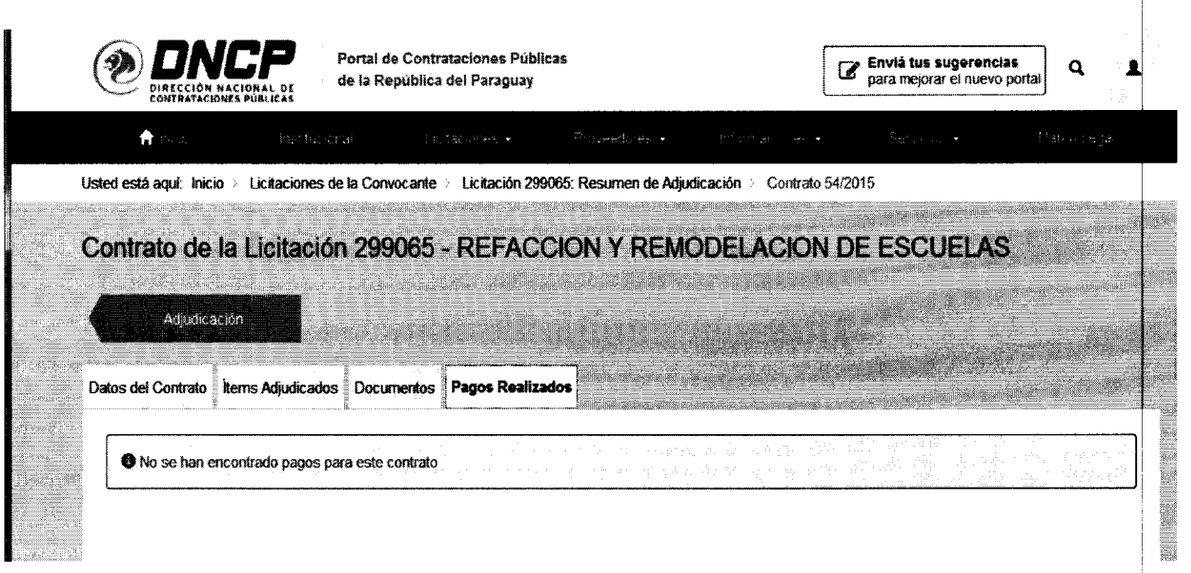


Nótese que la información relativa a los pagos debe informarse y difundirse a través del SICP, incluyendo a las entidades no conectadas al SIAF[2].

Igualmente, en virtud a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 *"Orgánica Municipal"*, las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), <u>serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información</u> (Art. 210°).

### 3.6. Garantías

#### 3.6.1. Garantías por Anticipo.

No aplica

#### 3.6.2. Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] Fecha de última consulta: 07/09/2016.-
[2] Ver Art. 17. Ley 3439/07.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El Contrato en su cláusula 9°:

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La forma y los términos para garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en los numerales 5 y 10 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

RB CONSTRUCTORA RUC: 2585701-0

Por su parte, en la carta invitación se establece:

10.2. Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato: EL Contratista presentará a la Contratante, dentro de los 10 días siguientes de la firma del contrato, con carácter de requisito ineludible una *"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"*, extendida mediante una póliza de seguro de caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE LA ADJUDICACION), emitida por una Empresa Aseguradora Nacional que cumpla con el margen del solvencia y fondo de garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de lo contratado y por un plazo que exceda en quince (15) días la vigencia del presente Contrato.

Entre las documentaciones obrantes en esta Dirección, no se observa tal póliza, por lo que se solicita a las partes que presenten la misma al momento del descargo respectivo.

### 3.6.3 Otras Garantías

En la carta-invitación se mencionan las siguientes:

**10. Garantías**

10.1. Seguro contra accidente de Trabajo (seguro de vida colectivo con cobertura de accidentes personales, gastos médicos y gastos de sepelio):

- invalidez permanente o muerte (por cada persona): G. 10.000.000.
- gastos médicos (por cada persona): G. 5.000.000.
- gastos de sepelio (por cada persona): G. 3.000.000.

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso de la empresa de seguros a la Contratante y deberá permanecer vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Entre las documentaciones obrantes en esta Dirección, no se observa tal póliza, por lo que se solicita a las partes que presenten la misma al momento del descargo respectivo.

Lic. Luis Aderno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

### 3.6.4 Fondo de Reparos

La cláusula 8° ultima parte menciona:

> Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas.----------

Tal como se mencionara más arriba, se dedujeron de las dos certificaciones y de la Adenda un total de Gs. 8.335.400.- en dicho concepto, que es coincidente con el 5% sobre el total contratado.

### 3.7. Planilla de Ejecución Contractual – Art. 104° del Decreto N° 21909/03

El Art. 104° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 *DE Contrataciones Públicas"* establece que: *"Cada Unidad Operativa de Contratación deberá informar a la Unidad Central Normativa y Técnica, en los términos que ésta fije, una relación resumida de los procedimientos de contratación realizados durante cada año, debiendo consignar como mínimo:*

1. *Número y tipo del procedimiento de contratación;*
2. *Objeto del procedimiento;*
3. *Monto estimado;*
4. *Nombre del contratista;*
5. *Monto del contrato;*
6. *Plazo contractual y plazo efectivo de ejecución;*
7. *Penalidades y sanciones consentidas o resueltas definitivamente; y,*
8. *Costo final".*

La Resolución DNCP N° 695/2016 de fecha 08/03/2016 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución DNCP N° 934/2015 que reglamenta el Art. 104° del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas"*, establece cuanto sigue:

**Artículo 1°. MODIFICAR parcialmente los Artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Resolución DNCP N° 934/2015 de fecha 08 de abril de 2015, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

***"Artículo 2°. Forma de presentación**. Cada UOC deberá remitir vía Web a través del SICP, la información solicitada en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03, específicamente en la Pestaña "Servicios"/ "Planilla de Ejecución Contractual".*

***"Artículo 3°. Plazo de presentación**. El plazo para la remisión de la información señalada en el artículo anterior será de cuatro (4) meses posteriores al cierre de cada ejercicio fiscal.*

*Exceptuándose la información correspondiente al ejercicio fiscal 2015 que deberá ser remitida hasta el 30 de junio de 2016".*

***"Artículo 4°. Publicidad**. La información remitida por cada UOC en la Planilla de Ejecución Contractual será de carácter público, y difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)".*

***"Artículo 5°. Carácter de la información.** Toda información incluida en la Planilla de Ejecución Contractual tendrá carácter de Declaración Jurada, por consiguiente será responsabilidad única y exclusiva de la UOC la veracidad e integridad de la misma".*

***"Artículo 6°. Sanciones**. De constatarse la falta de veracidad de la información consignada en la Planilla de Ejecución Contractual, los funcionarios responsables serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" o la que sea pertinente, independientemente de las responsabilidades penales y civiles que se pudieran generar".*

**Artículo 2°. DEJAR SIN EFECTO** el Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 934/2015 y cualquier disposición contraria a la presente resolución.

**Artículo 3°. VIGENCIA.** La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Sin embargo, hasta la fecha, no ha sido recepcionado información alguna por parte de la UOC de la Municipalidad de Presidente Franco. Se insta a la Contratante a que remita a esta Dirección la Planilla de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2015 aprobado por la Resolución DNCP N° 695/16, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

## 4. CONCLUSIONES

**4.1.** Entre las documentaciones remitidas por la Municipalidad de Presidente Franco no se encuentran: Cronograma de Obras, Libro de Obras, Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

**4.2.** La Municipalidad de Presidente Franco no ha publicado los pagos realizados en el marco del presente contrato, en el Sistema de Pagos del SICP- Portal de Contrataciones.

**4.3.** La contratante no ha remitido copia de la póliza en concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato. Tampoco del "seguro contra accidentes de trabajo".

**4.4.** No fue remitida a esta Dirección, Resolución de la Intendencia Municipal aprobando la Adenda 01 al contrato, tampoco se observa un pedido realizado por la contratista (que justifique ampliar el monto contratado) ni el informe favorable de la Auditoria Interna institucional (o Dictamen legal en caso de no contar con un órgano de Auditoría) tal como lo señala el Art. 62° de la ley 2051/03 y el Art. 85° del Decreto reglamentario 21909/03.

**4.5.** La Adenda 01 al contrato no fue comunicada a la DNCP, tampoco fue publicada en el SICP – Portal de Contrataciones Públicas.

**4.6.** Llama la atención que el monto ofertado por la contratista adjudicada, por cada uno de los lotes no es el mismo en los 3 lotes – según el acta de apertura de ofertas- y que en cambio en el detalle de la Página 3 del informe de la evaluación de ofertas el monto correspondiente a cada lote es igual. Se solicita a la contratante aclarar el motivo de tal diferencia de montos.

**4.7.** De acuerdo a las certificaciones – que no tienen fecha de emisión ni periodo al que corresponde-, las obras fueron culminadas teóricamente en 6 días (50% al cuarto día de firmado el contrato y el otro 50% a los dos días posteriores) y cobradas el 100% en el mismo plazo.

**4.8.** De las órdenes de pagos y cheques obrantes entre las documentaciones recibidas, se puede mencionar que la contratista ha cobrado el 100% del monto del contrato y su Adenda respectiva; sin embargo según la verificación in situ las obras no fueron culminadas.

**4.9.** No se observa el cumplimiento de lo establecido en la cláusula 5° del contrato, en lo relativo a la emisión de un certificado definitivo a ser elaborado por la Secretaría de Obras (área técnica).

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

Lic. Luis Ñarno F.
Verificador Contractual
DNCP

**4.10.** Las observaciones y conclusiones elaboradas por el Arq. MARTHA IBARROLA en el ITV N° 88/16 de fecha 04/08/16 forman parte integra del presente informe.

**4.11.** Se insta a la Contratante a que remita a esta Dirección la Planilla de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2015 aprobado por la Resolución DNCP N° 695/16, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

## 5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones realizadas, se sugiere la remisión del presente informe a la **Municipalidad de Presidente Franco** para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles de su recepción, realicen el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas y remita las documentaciones faltantes, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma **RB Constructora – ROSANA BOGADO CHÁVEZ.**

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

**Lic. Luis Adorno Fernández**
**Verificador Contractual**

**Abg. Myrta Godoy Alderete**
**Dirección de Verificación de Contratos**

Obs.: Se adjunta el ITV N° 88/2016.

| INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL | | | | ITV Nº 88/2016 |
|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | 08/08/2016 | | | |
| **REFERENCIA** | Contratación Directa N° 57/15 para la *"Refacción y remodelación de escuelas de Pdte. Franco"* | | **ID** | 299065/15 |
| **EXPTE.** | MEMORANDUM DJ N° 944/2.016 y anexo Exp. N° 3.090/16 | | **FECHA** | 15/07/2016 18/03/2016 |
| **CONTRATANTE** | Municipalidad de Presidente Franco | | | |
| **CONTRATISTA** | RB Constructora de Rosana Bogado Chávez | | | |
| **FISCALIZACION** | ---------- | | | |
| **CONTRATO N°54/2015** | **FECHA** | 18/09/2015 | **PLAZO DE VIGENCIA** | Hasta la Recepción Definitiva |
| **ACTA DE INICIO** | **FECHA** | 18/09/2015 | **PLAZO DE EJECUCION** | 30 días |
| **RECEPCION PROVISORIA** | **FECHA** | ---------- | **RECEPCION FINAL** | ---------- |
| **ADENDAS** | Adenda N° 1 | | **FECHAS** | 23/09/2015 |

## 1- ANTECEDENTES

En fecha 27 de julio de 2016 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Contratación Directa N° 57/15 para la *"Refacción y remodelación de escuelas de Pdte. Franco"*, convocada por la Municipalidad de Presidente Franco, y cuya adjudicación fue para la firma RB Constructora de Rosana Bogado Chávez. La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud de la Dirección Jurídica de la DNCP, a través del MEMORANDUM DJ N° 944/2.016, de fecha 15/07/2016, en el cual se solicita la verificación del contrato de referencia y se remite de forma adjunta expedientes con documentaciones del llamado, entre otros. Se transcribe de dicho MEMORANDUM lo siguiente:

*"Me dirijo a usted, a los efectos de remitir el expediente caratulado (...) de conformidad a lo dispuesto a los Dictámenes DNCP/DJ N° 5858/16, 5859/16 y 5860/16 de fecha 11 de julio de 2016, a fin de verificar la ejecución de los Contratos suscriptos en el marco del llamado de referencia, y así determinar concretamente las irregularidades e incumplimientos existentes en torno al llamado de referencia.*

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

*Resulta de suma importancia a fin de determinar con mayor exactitud el grado de responsabilidad y los daños y perjuicios ocasionados por la firmas Contratistas denunciadas, ya que los hechos denunciados constituyen infracciones cometidas contra la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".*

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Exp. N° 3.090/16, de fecha 18/03/2016, con 103 fojas, remitido de forma anexa al MEMORANDUM DJ N° 944/2.016, por parte de la Dirección Jurídica a esta Dirección Nacional, dentro del Expediente caratulado *"Investigación Previa a un Sumario Administrativo a la Firma RB CONSTRUCTORA representada por Rosana Bogado Chávez..."*
- Carta de Invitación.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato N° 54/2016 de fecha 18/09/2015.
- Planos del llamado.
- Nota DNCP/DVC N° 2.802/2016, de fecha 26/07/2016, recepcionada por la Contratante en fecha 27/07/2016, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Acta de Verificación in situ N° 235/16 de fecha 28/07/2016.

## 2- INTRODUCCION.

Dentro del Expediente caratulado INVESTIGACIÓN SOBRE SUPUESTAS INFRACCIONES A LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", COMETIDAS POR LA FIRMA RB CONSTRUCTORA REPRESENTADA POR LA SEÑORA ROSANA BOGADO CHAVEZ, CON CI N° 2.585.570 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DE ESCUELAS EN PRESIDENTE FRANCO" ID 299065 Y EL LLAMADO A LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BARRIO SAN ANTONIO 2° ETAPA" ID 297669. CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO, remitido por la Dirección Jurídica a esta Dirección de Verificación de Contratos, se visualiza el Exp. N° 3.090/16, de fecha 18/03/2016, a través del cual la Municipalidad de Presidente Franco remite todas las documentaciones obrantes en su poder sobre el

Ing. Martha Barrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

llamado de referencia.

Entre las documentaciones remitidas no se observan los siguientes documentos técnicos:

- Libro de Obra.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Fotos de ejecución de la obra.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.

En base a las documentaciones remitidas y la verificación in situ realizada se realizan las observaciones detalladas a continuación.

## 3- COMENTARIOS

### 3.1 Verificación *in situ*

Se realizó la verificación in situ de los 3 lotes pertenecientes al contrato en verificación en las siguientes locaciones:

- Lote 1 Escuela San Roque González de Santacruz.
- Lote 2 Escuela Básica N° 3588 San Rafael.
- Lote 3 Escuela Básica N° 1515 Tres Fronteras.

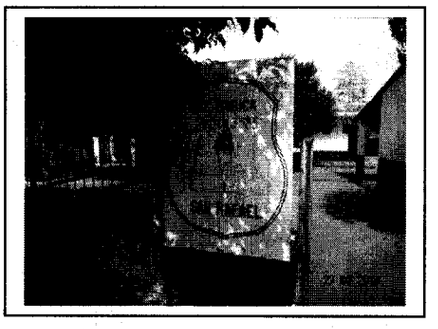

Y se constató que en todos ellos los trabajos se encontraban teóricamente concluidos.

A continuación se detalla lo observado en cada lote.

Arq. Martha Barrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

### 3.1.1 Lote 1 Restauración o reparación de azulejos

En la verificación in situ se constató que la obra realizada en la Escuela San Roque González de Santacruz se encontraba supuestamente concluida, sin embargo, las dimensiones relevadas de los trabajos no corresponden con las cantidades de la planilla de precios del contrato.

Sobre los ítems N° 1.1 REVOQUES y 1.2 AISLACIÓN DE PAREDES sólo se observó pequeñas porciones de paredes reparadas. En total se relevó 1,93 $m^2$ de azulejos reparados, lo que se puede observar en las siguientes fotografías.

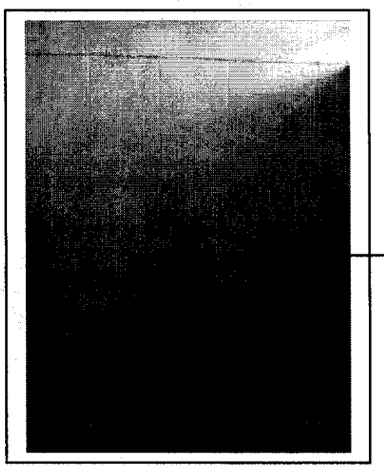

Sector de azulejos reparados. Se visualiza que los azulejos utilizados son de mayor dimensión que los existentes.

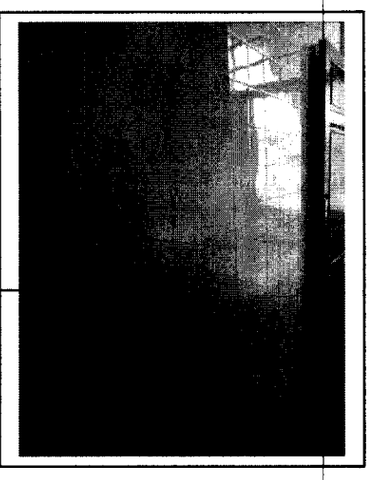

Sector de azulejos reparados. Se visualiza sólo la primera columna del encuentro de paredes con azulejos nuevos.

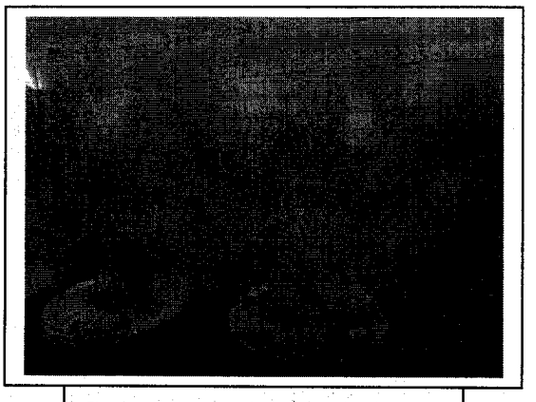

Sector de azulejos existentes.

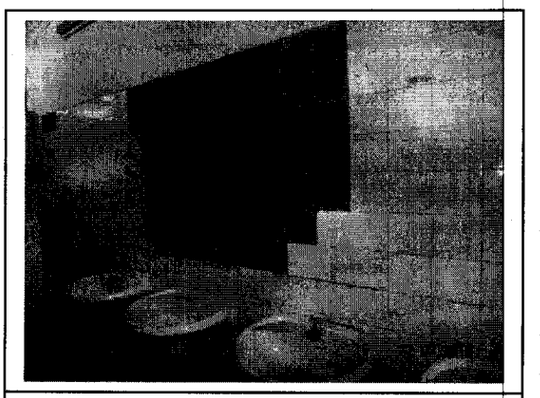

Sector de azulejos desprendidos sin reparación.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Es decir, de los 154,00 m$^2$ de reparación de revoques y los 84,00 m$^2$ de aislación de paredes (de la planilla de precios del contrato) sólo se realizaron 1,93 m$^2$, lo que significa el 1,25 % y 2,30 % de cada ítem respectivamente.

El ítem 1.3 INSTALACIÓN Y EQUIPOS SANITARIOS que se cuantifica con 4,00 gl en la planilla de precios, no se observó en dicha cantidad. De acuerdo a lo registrado en el Acta de Verificación, sólo se proveyó 1 lavatorio con pedestal, 1 canilla y 1 ducha eléctrica. También llama la atención la cantidad especificada en la planilla de precios, ya que esa cantidad no se presenta en ninguno de los baños verificados.

Es importante mencionar que el lavatorio nuevo e instalado bajo el contrato de referencia no se encontraba fijo al pedestal. También hay que señalar que la canilla instalada no es del mismo tipo que las demás existentes.

A continuación se presentan fotografías de lo verificado.

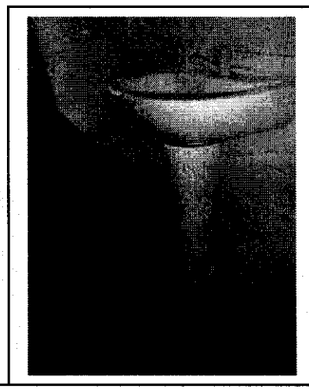

Lavatorio con pedestal nuevo y canilla de plástico.

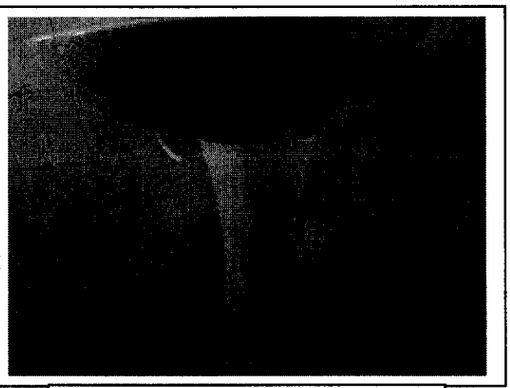

Lavatorio no se encuentra fijo al pedestal.

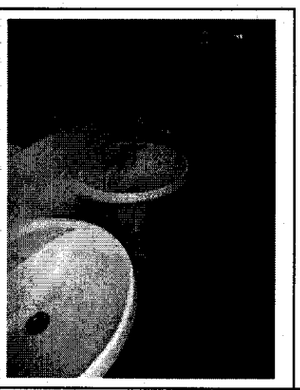

Las canillas existentes son cromadas.

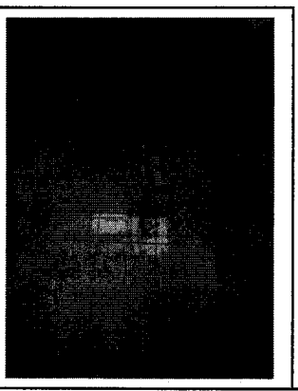

Ducha eléctrica instalada.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En las EE.TT. tampoco se describe qué exactamente incluye el ítem 1.4, pero es de suponerse por el precio ofertado no se refiere a la instalación sólo de lo verificado.

Sobre el trabajo a realizar la EE.TT. expresa:

*"Los trabajos a realizar son:*
*El trabajo se enfoca en el revocado de pilares y vigas y de una pared que linda con propiedad privada e hidrofugar dicha pared, también se deberá instalar equipos sanitarios y aberturas en los sanitarios".*

Como puede observarse, no se realizó el trabajo descripto en la EE.TT. Tampoco se cuenta con una descripción de los tipos de artefactos sanitarios a instalar.

Con respecto a las aberturas, se lee en la planilla de precios el ítem N° 1.4 ABERTURAS INTALACIÓN Y PROVISIÓN y se especifica 4 gl de cantidad. En la verificación in situ sólo se observó la provisión de 1 puerta de box nueva, cuyo diseño no corresponde con las puertas existentes. En los demás boxes sólo se repararon las bisagras de las puertas existentes y se colocó un tope de madera en el marco para impedir la apertura de la hoja hacia el exterior del box.

A continuación se presentan fotografías de lo observado.

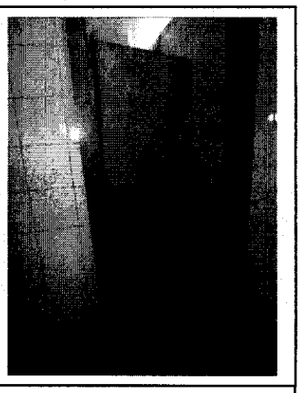

Puerta nueva.

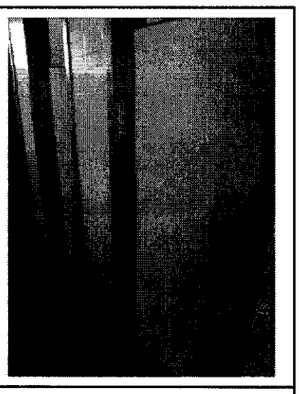

Puertas existentes con fórmica blanca

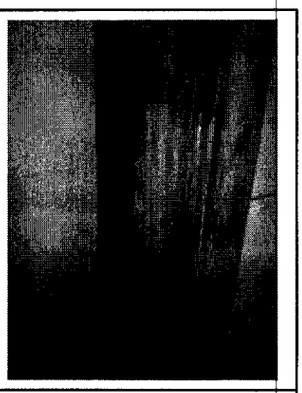

Tope instalado para impedir apertura de hoja hacia el exterior

Arq. Martha Arrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

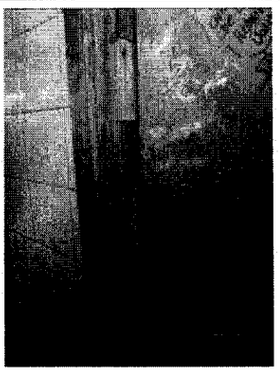
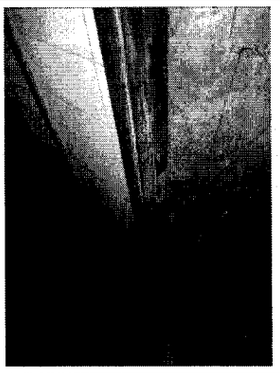

Reparación de bisagras.

Puerta existente con reparación de bisagras y tope de madera en marco.

### 3.1.2 Servicio de colocación de canaletas

En la EE.TT. se lee lo siguiente sobre los trabajos a realizar en el Lote 2 en la Escuela Básica N° 3588 San Rafael:

*"Los trabajos a realizar son:*
*Comprende la construcción de un Canal de Desagüe para evitar la caída del agua directamente al suelo así evitar la erosión debajo de la galería que se ve en buen estado pero con ciertas marcas de la erosión, será según plano aprobado por el ministerio con todos los detalles y dimensiones respetadas".*

No se tiene a la vista el plano aprobado por el Ministerio ni los detalles mencionados en la EE.TT. También es importante mencionar que la obra verificada no se encuentra al pie de una galería sino en la fachada posterior y lateral de un bloque de aulas, como se observa en las siguientes fotografías.

Fachada posterior.

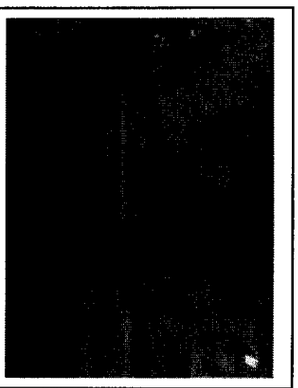

Fachada lateral lindante con la rampa de acceso.

Arq. Martha Fretrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Las dimensiones relevadas en la verificación in situ son las siguientes:

- Canal en fachada posterior: Longitud total 41,87 m, espesor de mamposterías laterales 17 cm y 12 cm respectivamente, ancho libre de canal 40 cm, altura libre promedio 26 cm.

- Canal en fachada lateral lindante con la rampa de acceso: Longitud total 5,50 m, espesor de mampostería lateral 11,5 cm (en el otro extremo limita la rampa), ancho libre del canal 30 cm, altura libre promedio 28 cm.

De acuerdo a las medidas expuestas, sumando los dos canales, se tiene en superficie horizontal un total de **31,17 m²** de área intervenida.

En la planilla de precios se lee los ítems 1.1 LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO y 1.2 EXCAVACIÓN Y NIVELACIÓN, ambos con 50,00 m² de cantidad. Como ya se expuso en el párrafo anterior, la superficie de trabajo relevada no corresponde con la especificada en la planilla de precios.

Es importante señalar que en el Certificado[1] que acompaña la Factura N° 014, de fecha 24/09/2015, se certificó como realizado la totalidad de ambos ítems.

Con respecto al ítem N° 1.3 CONSTRUCCIÓN DEL DESAGÜE se relevó 43.37 ml, cantidad mayor que la especificada en la planilla de precios del contrato, la cual especifica 42,00 ml. No se puede precisar si la ampliación del contrato, a través de la Adenda[2] N°1, responde al canal realizado en la fachada lateral. De ser éste el caso, llama la atención que todos los rubros aumentaron en 20%, no solo el ítem de 1.3, y como ya se expuso en párrafos anteriores, los ítems anteriores poseen una cantidad en la planilla original mucho mayor a la relevada en la verificación in situ. Sobre la Adenda N° 1 nos referiremos con mayor profundidad más adelante.

### 3.1.3 Reparación de techo de 3 aulas con techo de tejas

Para los trabajos a realizar en la Escuela Básica N° 1515 Tres Fronteras, en la EE.TT. se lee lo siguiente:

*"Los trabajos a realizar son:*

Arq. Martín Barrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[1] Foja N° 33 del Exp. N° 3.090/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.
[2] Fojas N° 12 y N° 13 del Exp. N° 3.090/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.

*Bajar todas las tejas y tejuelitas cuidadosamente para poder reutilizar las que se encuentren en buenas condiciones, las tejas y tejuelitas en su mayoría se encuentran en buenas condiciones y presentan mucho tiempo de vida útil.*
*Luego de esto se arregla se deberá proceder a la reparación de los aleros de techos, el listón se encuentra desprendido, es necesario fijar con la planchuela en documento adjunto.*
*Limpiar las tejas, para volver a pintar a pintar con el color cerámico".*

En la verificación in situ se constató la reparación sólo en dos aulas completas con la galería, y la tercera aula sólo fue reparada la mitad del techo. También se observó que el techo no estaba compuesto con tejuelitas como se describe en el llamado, sino de machimbre, como se observa en las siguientes fotografías.

El techo reparado se diferencia por el color de las tejas que fueron lavadas para su recolocación, pero no pintadas.

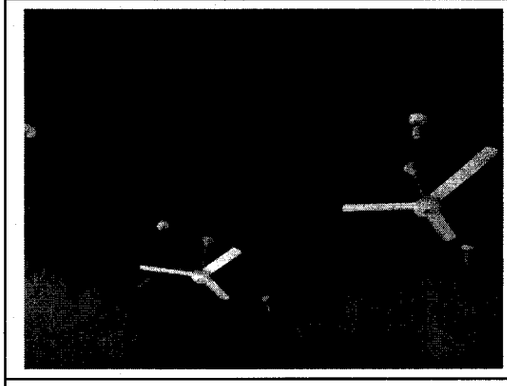

En el interior se observa el machimbre existente y no tejuelitas como se describe en el llamado.

De acuerdo a las dimensiones relevadas en la verificación in situ, se reparó 168,24 m$^2$ y no 194,00 m$^2$ como se especifica en la planilla de precios.

En la tercera aula se observó que el machimbre fue cambiado pero no se barnizó, se contabilizó 27,59 m$^2$, y en otra aula también se reparó 1,00 m$^2$ aproximadamente de machimbre. A continuación se observa lo mencionado en las fotografías.

Arq. Ma[illegible]barrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Se visualiza la mitad del techo reparado, con machimbre nuevo pero no barnizado como el existente.

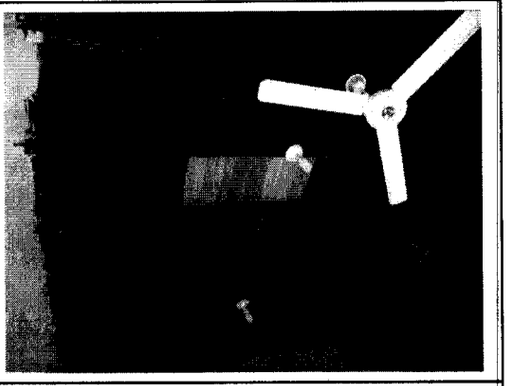

Se observa un sector de 1,00 $m^2$ aproximadamente de machimbre reparado sin barnizar.

No se tiene registros del tipo de aislación utilizado o si el mismo fue colocado o no. También se visualizó que las tejas fueron lavadas, lo que se diferencia a simple vista por el color, pero no fueron pintadas como se requiere en el llamado.

A pesar de todo lo mencionado anteriormente, se visualiza en los Certificados[3] N° 1 y N° 2 que todos los ítems fueron certificados como realizados al 100%. No se tiene a la vista ningún Convenio Modificatorio y/o Adenda en donde se modifique el trabajo a realizar, ya que las aulas no contaban con tejuelitas sino con machimbre y como se constató en la verificación in situ, la mayor superficie del machimbre no fue modificada.

Tampoco se tiene claro en qué rubro se certificó el machimbre nuevo. Si la ampliación del monto del contrato, a través de la Adenda N°1, responde a este cambio, llama la atención que todos los ítems fueron aumentados en 20% y no solo los ítems afectados. Sobre la Adenda N° 1 nos referiremos con mayor profundidad más adelante.

### 3.1.4 Limpieza Final

Sobre el ítem de LIMPIEZA FINAL, se lee en la EE.TT. la misma descripción para los tres lotes:

*"Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el edificio perfectamente limpio interior y exteriormente. Se deberá retirar todo resto de material del predio. (...)Dentro de este rubro deberá incluirse el costo de dos tableros; cada uno con la totalidad de*

[3] Fojas N° 28 y N°34 del Exp. N° 3.090/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

*las llaves y cerraduras y candados, en original y duplicado, con sus respectivos nombres de puertas o accesos".*

No se tienen registros de la entrega de los tableros con las llaves y candados en ningún lote. Es decir, de acuerdo a lo verificado y a lo descripto en la EE.TT., se observa un incumplimiento de la EE.TT.

En el Lote 1, de la Escuela San Roque González de Santacruz, aparentemente la limpieza final tampoco fue realizada en su totalidad, ya que a la fecha de la verificación in situ se observó restos de azulejos y se apreciaba a simple vista que los azulejos existentes ni siquiera fueron limpiados en profundidad, como se observa en las siguientes fotografías.

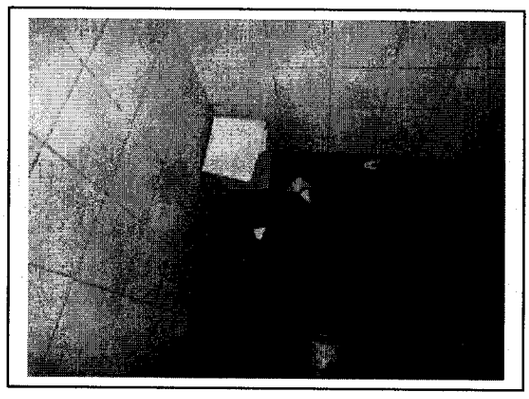

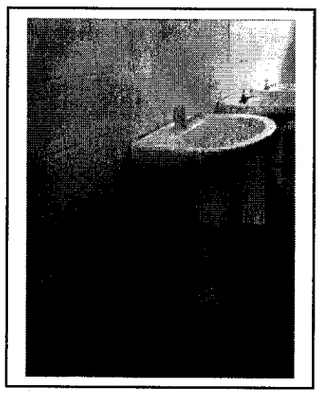

También en el exterior de las aulas del Lote 3, de la Escuela Básica N° 1515 Tres Fronteras, se visualizó restos de materiales utilizados en la obra, escombros y restos de mezcla que no fueron limpiados ni retirados, como se aprecia en las siguientes fotografías.

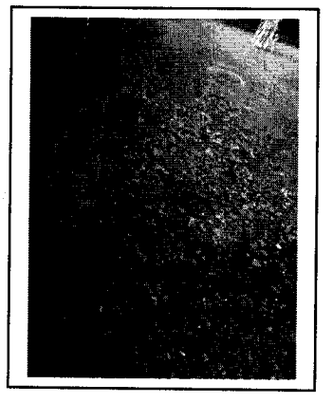

Llama la atención que el ítem de LIMPIEZA FINAL fue certificado como 100 % realizado para los tres lotes, y además de esto se amplió el rubro a través de la Adenda N° 1 en todos los lotes, lo que también fue certificado.

Arq. Martha Barrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

### 3.1.5 Cartel de Obra

En ninguno de los lotes se observó el cartel de obra, según se deja constancia en el Acta de Verificación in situ N° 235/16 anexa al presente informe.

En la EE.TT. se lee lo siguiente sobre el cartel de obra:

*"EL CONTRATISTA deberá contar con un letrero de 2.00 x 1.50 m en la obra. Este letrero lo colocará EL CONTRATISTA en lugar indicado por el Fiscal de Obras dentro de los 10 (diez) días de iniciada la obra; permanecerá en la obra o en el lugar indicado, hasta que el Fiscal de Obras lo estime conveniente. El letrero será de chapa negra No 24 con armazón de hierro galvanizado y pintado con esmalte sintético. La altura a la que debe ser colocado el letrero será de dos (1.2) metros, contando desde el nivel natural del terreno hasta la parte inferior del letrero".*

Dicha descripción del Cartel de Obra se lee en la especificación para cada lote, y como ya se mencionó, no se visualizó ninguno, por lo que se observa un incumplimiento de la EE.TT.

También en la planilla de precios del contrato de cada lote se lee en los ítems N° 1.5, 1.4 y 1.5 Cartel de Obra y en los Certificados[4] anexos a la Factura N° 013, de fecha 22/09/2015, se visualiza que en todos los lotes se certificaron como realizados al 100%, sin embargo, no se tiene registros de la colocación de ninguno.

### 3.2 Certificaciones y Adenda

De acuerdo a las Actas[5] de Inicio de Obra, los trabajos tuvieron inicio en fecha 18/09/2015 en la ubicación correspondiente de cada lote. Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de obras (30 días), el mismo corría hasta el 18/10/2015.

No se remitieron las Certificaciones con las notas de presentación a la Municipalidad. Sin embargo, se cuenta con los Certificados entre las documentaciones[6] correspondientes a los pagos.

Llama la atención que a pesar de la discrepancia encontrada entre las cantidades de la planilla de precios del contrato y las cantidades realizadas y verificadas, descriptas

[4] Fojas N° 19 al N° 28 del Exp. N° 3.090/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.
[5] Fojas N° 14, N° 15 y N° 16 del Exp. N° 3.090/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.
[6] Fojas N° 17 al N° 42 del Exp. N° 3.090/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

en los ítems anteriores del presente informe, todos los lotes fueron certificados al 100%, inclusive se amplió el monto del contrato en un 20%.

Con las primeras certificaciones[7] de cada lote, que acompañan la factura N° 013 de fecha 22/09/2015, se certifica el 50% de los trabajos como realizados. No se cuenta con ningún informe de fiscalización a través del cual el Fiscal de Obra apruebe las cantidades certificadas en cada lote.

Es importante señalar en este punto, que a la fecha de la primera certificación, transcurrieron sólo **4 días** luego de la firma del Acta de Inicio de obras (19/09/2015), es decir, el 50% de los trabajos en todos los lotes se realizaron en 4 días.

En fecha 23/09/2015 se suscribe la Adenda[8] N° 1 por la cual se amplía el monto del contrato, transcribiéndose cuanto sigue:

*"1- Ampliar el contrato N° 54/2015, por el 20% de conformidad al Art. 63 de la Ley 2051/03, conforme a la planilla que se detalla a continuación:".*

No se cuenta con ninguna justificación del porqué de la NECESIDAD de ampliación del monto del contrato, tampoco se tiene a la vista un informe del fiscal a través del cual detalle punto por punto el motivo de ampliación de cada rubro. Es más, la ampliación se realizó aumentando al 20% todos los rubros de planilla, exceptuando el cartel de obra. Es decir, aparentemente la ampliación no responde a ninguna justificación técnica en la cual se exponga las cantidades de trabajos a realizar de más o situaciones imprevistas encontradas en obra que deriven en la realización de trabajos no previstos.

Tampoco se remitió entre las documentaciones ningún pedido de la Contratista, realizado a través de nota y/o libro de obra para la ampliación de monto del contrato ni el porqué de dicha ampliación.

Lo más resaltante de la Adenda, es que, como ya se expuso en el presente informe, no se realizaron todas las cantidades de la planilla de precios original del contrato y de igual manera se amplió el monto, en vez de modificar la planilla con otros ítems imprevistos, en el supuesto caso que ese haya sido el motivo de la ampliación.

Arq. Martha Barrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[7] Fojas N° 21 al N° 28 del Exp. N° 3.090/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.
[8] Fojas N° 2 N° 12 y N° 13 del Exp. N° 3.090/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.

Con las segundas certificaciones[9] se pagó el 100% de todos los rubros de la planilla de precios original. Llama la atención que estas certificaciones acompañan a la Factura N° 014 de fecha 24/09/2015, es decir, **dos días** después a la primera certificación, y al igual que la primera, no se tiene a la vista el informe de fiscalización que apruebe la realización total de todos los ítems de planilla para cada lote.

En la tercera certificación, presentadas con la Factura[10] N° 0.20 de fecha 08/10/2015, se certifica la realización de los trabajos ampliados con la Adenda N° 1.

Es importante señalar que no se cuenta con la Resolución Municipal que autorice la ampliación del monto del contrato.

No se tiene a la vista las Actas de Recepción Provisoria ni Definitiva de ningún lote, a pesar de que el contrato fue abonado en su totalidad.

### 3.3 Libro de Obra

No se remitió el libro de obra de ninguno de los lotes, por lo tanto no se tiene registros de todos los acontecimientos acaecidos durante el periodo de construcción de las obras, como ser la fecha exacta de inicio de las obras, los trabajos realizados en cada lote, las fechas de finalización de trabajos, entre otros.

Sobre el libro de obra, la EE.TT. expresa:

□ *A los efectos del control de la obra, se establece la necesidad de contar con un libro de obras cuyas páginas estén foliadas, que proveerá EL CONTRATISTA y que quedara en custodia y responsabilidad del mismo.*

□ *En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA y el Fiscal de Obras dejaran constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.*

Lo transcripto en el párrafo anterior se encuentra descripto en la especificación de cada lote, y como ya se mencionó, no se cuenta con el libro de obra, por lo tanto se presenta un incumplimiento de la EE.TT.

Arq. Marit[illegible]rola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[9] Fojas N° 32 al 34 del Exp. N° 3.090/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.
[10] Foja N° 23 del Exp. N° 3.089/16 anexo al MEMORANDUM DJ 944/2.016.

### 3.4 Fiscalización

No se remitió la Designación por parte de la Máxima Autoridad del profesional responsable de fiscalizar las obras contratadas. Tampoco se cuenta con informes de fiscalización y/o registros en el libro de obra (el cual no fue remitido) de modo a poder individualizar al profesional responsable de la fiscalización.

## 4- CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la Dirección Jurídica de la DNCP con relación a la obra Contratación Directa N° 57/15 para la *"Refacción y remodelación de escuelas de Pdte. Franco"*, convocada por la Municipalidad de Presidente Franco, se ha podido constatar que las obras se encuentran teóricamente concluidas, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

**LOTE 1 Restauración o reparación de azulejos**

4.1. No se realizaron los trabajos descriptos en la EE.TT. para este lote.

4.2. Se realizó sólo 1,93m$^2$ de reparación de revestido de azulejos, no la cantidad especificada en la planilla de precios de 154 m$^2$ de revoque ni 84 m$^2$ de aislación de paredes.

4.3. Se observó una zona sin reparación con azulejos desprendidos de las paredes.

4.4. No se realizó la cantidad de 4 GL de instalación y equipos sanitarios, sólo se observó 1 lavatorio con pedestal, 1 canilla de plástico y 1 ducha eléctrica.

4.5. La cantidad especificada en la planilla de precios para instalación y equipos sanitarios no responde a ninguna cantidad de artefactos encontrados en la obra. Las EE.TT. no describen a qué artefactos o lugares se refieren los 4 GL de planilla.

4.6. El lavatorio instalado se encuentra desprendido del pedestal.

4.7. La canilla de plástico instalada no es similar a las canillas existentes de los otros lavatorios, que son cromadas.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4.8. No se observó los 4GL de provisión e instalación de aberturas que se especifica en la planilla de precios. Sólo se contabilizó una puerta de box proveída e instalada cuyo diseño no corresponde a las existentes. Las demás aberturas sólo fueron reparadas en el sector de bisagras.

**LOTE 2 Servicio de colocación de canaletas**

4.9. No se cuentan con los planos ni detalles de la obra que se menciona en la EE.TT. Tampoco la ubicación de la obra se encuentra al pie de una galería como se describe en la EE.TT.

4.10. No se realizó los 50 $m^2$ de limpieza y preparación de terreno ni los 50 $m^2$ de excavación y nivelación, sólo se relevó 31,17 $m^2$ de área intervenida. Sin embargo, este ítem fue certificado el 100% como realizado.

4.11. Se construyó mayor cantidad de metros de canal de desagüe que lo especificado en la planilla, es decir, se relevó 47,37 m y no sólo 42 m.

**LOTE 3 Reparación de techo de 3 aulas con techo de tejas**

4.12. No se repararon los techos de 3 aulas completas sino de 2 aulas y sólo medio techo de la tercera aula.

4.13. El techo estaba compuesto de machimbre y no de tejuelitas como está descripto y ofertado en la planilla de precios.

4.14. Se realizó 168,24 $m^2$ de reparación de techo y no de 194 $m^2$ como se especifica en la planilla de precios.

4.15. Se realizó 28,59 $m^2$ de cambio de machimbre, el cual no fue barnizado. Dicho rubro no se especifica en la planilla de precios ni se cuenta con un Convenio Modificatorio en donde se incluya dicho rubro.

4.16. No se tiene registros de si se realizó o no la aislación del techo. De haberse realizado tampoco se puede precisar el tipo de aislación utilizado.

4.17. Las tejas reutilizadas fueron lavadas y no pintadas como se describe en la especificación técnica.

4.18. Se certificó el 100% de todos los rubros a pesar de haberse verificado que no todos los ítems de planilla de precios fueron realizados.

Arq. Martha Ibarra
Verificador Técnico
DVC - DNCP

**Generales**

4.19. No fueron remitidos todos los documentos técnicos solicitados a la Contratante a fin de determinar el grado de cumplimiento del contrato por parte de la Contratista.

4.20. No se tiene registros de la entrega de tableros con llaves y candados como se describe en el ítem de Limpieza Final en la EE.TT. para todos los lotes.

4.21. En el lote 1 se visualizó restos de azulejos desprendidos y manchas en las paredes revestidas que indican que las mismas no fueron limpiadas. En el lote 3 se observó escombros de materiales en el exterior de las aulas. Llama la atención que el 100% del ítem de limpieza final fue certificado, inclusive se amplió en 20% con la Adenda.

4.22. No se observó el cartel de obra en ningún lote ni se tiene a la vista registros de que se hayan colocado, sin embargo, el mismo fue certificado en la primera certificación.

4.23. No se remitieron los Certificados presentados a través de notas a la Municipalidad, de modo a cotejar las fechas de entrega de los mismos, ni se cuenta con el informe de fiscalización que debería acompañar cada certificado, en el cual el fiscal aprueba la realización y veracidad de las cantidades de todos los ítems certificados.

4.24. La primera certificación data de 4 días posteriores al Acta de Inicio, es decir el 50% de los trabajos fueron realizados en 4 días. La segunda certificación fue realizada 2 días después de la primera certificación, es decir, el otro 50% de los trabajos se realizaron en 2 días. Las obras fueron realizadas en 6 días.

4.25. No se visualiza nota de pedido de ampliación de monto por parte de la contratista ni informe de fiscalización en el cual se justifique la necesidad de ampliar el monto del contrato ni la cantidad exacta de los diferentes ítems que necesitan ampliación. Simplemente se aumentó el 20% de casi todos los ítems sin justificación alguna, a pesar de haberse verificado que no se realizaron todos los ítems de la planilla de precios original.

Arq. Martín Barrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4.26. No se tiene a la vista la Resolución Municipal que apruebe la ampliación del monto del contrato.

4.27. No se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria ni Definitiva.

4.28. No se remitió el libro de obra de modo a cotejar las fechas de inicio y finalización de los trabajos en todos los lotes ni los trabajos realizados, entre otras anotaciones.

4.29. No se remitió la Designación del Fiscal emitida por parte de la Máxima Autoridad.

4.30. No se cuenta con informes de fiscalización, aprobación de certificados ni registros en el libro de obra (que no fue remitido) en donde se pueda visualizar la participación del fiscal de obra durante todo el plazo de ejecución de la obra.

**Arq. Martha Ibarrola**
**Verificador Técnico**

En anexo Acta de Verificación in situ N° 235/16.

| DNCP | ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*<br>Dirección de Verificación de Contratos | FOR-VCO-02<br>Rev.01 |
|---|---|---|

**ACTA NÚMERO:** 0000235

En la Ciudad de Presidente Franco, a los 27 Día/s del mes de Julio de 2016, siendo las 11 : 35 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Arq. Martha Ibarrola, Ing. Victoria Lezcano y Javier Mora, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en B° San Roque / B° San Rafael / B° Tres Fronteras a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Refacción y Remodelación de Escuelas en Pdte. Franco CD 57/2015 con ID N° 299065 Año 2015. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Presidente Franco, y la firma RB Constructora, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

| Nombre | Cargo | Institución |
|---|---|---|
| Jorge Torres | Inspector de Obras | Municipalidad |
| | | |
| | | |

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

**Observaciones:**

Se realizó la verificación y se constató lo detallado a continuación:
-Lote 1: Reparación de azulejado en pequeños sectores, se relevó 1,93 m² aproximadamente, 1 lavatorio con pedestal nuevo pero con el lavatorio suelto, reparación de 7 puertas de bores existentes, 1 ducha eléctrica nueva, 1 puerta de bor nueva. No se observó cartel de obra.
-Lote 2: Se relevó 41,87 ml de canal a cielo abierto completamente revocado, alto promedio 86 cm, luz libre interior 40 cm, ancho de paredes 12 y 17 cm respectivamente. Otro canal de 5,50 ml, completamente revocado, profundidad promedio 28 cm, luz libre interior 50 cm, ancho de pared 11,5 cm. No se observó Cartel de obra.
-Lote 3: Se verificó la reparación de techo de 2 aulas completas con galería y 1 aula sólo 1/2 falda. Las tejas fueron reutilizadas. No pabis ~~[illegible]~~ solidos sino machimbre (existente), la 1/2 falda reparada tenía machimbre nuevo sin barnizar. Se observó escombros en el predio de obra. Se tomaron medidas de las aulas. Se tomaron tomas fotográficas de todos los lotes.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Ing. [illegible]

Sr. Isidro Javier Mora
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

| EVALUACIÓN DE DESCARGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | EVA Nº 91/2016 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha emisión** | 28/11/16 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | ID: 299065/15 |
| **Ref. Informe DVC** | Nº 77/16 de fecha 16/09/16. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Contratante** | Municipalidad de Pdte. Franco | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Contratista** | RB Constructora - unipersonal de Rosana Bogado Chávez | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| **Recurrentes** | Contratante | | | | | | | | | - | Contratista | | | | | | | | | | | | - |
| **Expediente/s Nº** | - | | | | | | | | | **Fecha/s** | - | | | | | | | | | | | | |
| **Instancias a remitir*** | EC | X | C | X | CGR | | AGP | | MP | X | DJ | X | DNC | | JD | | JM | x | O | | | | |

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto Recomendaciones

**Antecedentes.**

Por Nota DNCP/DVC N° 575/16, de fecha 20/09/16, fueron remitidos el Informe de Verificación Contractual N° 77/16 y el Informe Técnico N° 88/16 a la contratante **Municipalidad de Presidente Franco**, para la realización de los descargos correspondientes; recibidos en fecha 21/09/16.

Asimismo, por Nota DNCP/DVC N° 574/16 de fecha 20/09/16, se remiten los mismos informes a la contratista RB Constructora- Rosana Bogado Chávez, para su conocimiento y descargo respectivo, recibidos en fecha 21/09/16.

Tanto la contratante Municipalidad de Pdte. Franco, como la contratista R.B. Constructora, no han presentado nota de descargo, pese a haber sido notificados en tiempo y forma. Habiendo transcurrido el plazo establecido para la remisión de su descargo, se da por no respondido.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe N° 77/16, y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

4.1 Entre las documentaciones remitidas por la Municipalidad de Presidente Franco no se encuentran: Cronograma de Obras, Libro de Obras, Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP



EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4.2 La Municipalidad de Presidente Franco no ha publicado los pagos realizados en el marco del presente contrato, en el Sistema de Pagos del SICP- Portal de Contrataciones.

4.3 La contratante no ha remitido copia de la póliza en concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato. Tampoco del "seguro contra accidentes de trabajo".

4.4 No fue remitida a esta Dirección, Resolución de la Intendencia Municipal aprobando la Adenda 01 al contrato, tampoco se observa un pedido realizado por la contratista (que justifique ampliar el monto contratado) ni el informe favorable de la Auditoria Interna institucional (o Dictamen legal en caso de no contar con un órgano de Auditoría) tal como lo señala el Art. 62° de la ley 2051/03 y el Art. 85° del Decreto reglamentario 21909/03.

4.5 La Adenda 01 al contrato no fue comunicada a la DNCP, tampoco fue publicada en el SICP – Portal de Contrataciones Públicas.

4.6 Llama la atención que el monto ofertado por la contratista adjudicada, por cada uno de los lotes no es el mismo en los 3 lotes – según el acta de apertura de ofertas- y que en cambio en el detalle de la Página 3 del informe de la evaluación de ofertas el monto correspondiente a cada lote es igual. Se solicita a la contratante aclarar el motivo de tal diferencia de montos.

4.7 De acuerdo a las certificaciones – que no tienen fecha de emisión ni periodo al que corresponde-, las obras fueron culminadas teóricamente en 6 días (50% al cuarto día de firmado el contrato y el otro 50% a los dos días posteriores) y cobradas el 100% en el mismo plazo.

4.8 De las órdenes de pagos y cheques obrantes entre las documentaciones recibidas, se puede mencionar que la contratista ha cobrado el 100% del monto del contrato y su Adenda respectiva; sin embargo según la verificación in situ las obras no fueron culminadas.

4.9 No se observa el cumplimiento de lo establecido en la cláusula 5° del contrato, en lo relativo a la emisión de un certificado definitivo a ser elaborado por la Secretaría de Obras (área técnica).

En virtud a la no presentación de descargo por parte de la contratante y la contratista, **se mantienen firmes todas las conclusiones.**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno R.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

| |
|---|
| 4.10 Las observaciones y conclusiones elaboradas por el Arq. MARTHA IBARROLA en el ITV N° 88/16 de fecha 04/08/16 forman parte integra del presente informe. |

En el ITV de descargo N° 126/16 de fecha 21/11/16, realizado por la Ing. Maria Victoria Lezcano – correspondiente al ITV N° 88/16 – la misma se ratifica en todas las conclusiones técnicas.

| |
|---|
| 4.11 Se insta a la Contratante a que remita a esta Dirección la Planilla de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2015 aprobado por la Resolución DNCP N° 695/16, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03. |

Ante la falta de remisión de lo solicitado a la contratante, **se mantiene firme la conclusión.**

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Tanto la Contratante **Municipalidad de Presidente Franco** como la contratista RB Constructora de **Rosana Bogado Chávez** no han realizado descargo alguno sobre las conclusiones contenidas en el Informe contractual DVC N° 77/16 y el informe técnico ITV N° 88/16, por lo tanto **se mantienen firmes TODAS las conclusiones.**

Se insta a la contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado en la oportuna publicación de las Adendas y Pagos en el Portal de Contrataciones Públicas, la debida emisión de cronogramas de obras, libro de obras, certificados de obras y Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, así como el envío de las mismas a las instituciones competentes al momento de solicitarle.

Asimismo, se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, y por tanto, debe tomar todas las medidas administrativas que correspondan, especialmente respecto a:

- el estricto cumplimiento de los requerimientos establecidos en el PBC y en el contrato;
- la oportuna recepción y vigencia de las garantías contractuales;
- la emisión de convenios modificatorios en cumplimiento a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03, si fuere necesario introducir modificaciones a los contratos;

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación
de Contratos - DNCP

- la debida fiscalización de los trabajos durante toda la ejecución de la obra;
- la recepción de los bienes, servicios u obras en tiempo y forma y la debida documentación de tales recepciones, desde la emisión y notificación de las órdenes de compra/ servicios u órdenes de inicio (para el control del cumplimiento del plazo de entrega o de ejecución y la aplicación de multas, si correspondiere);
- la realización de pagos con el correspondiente cumplimiento de la entrega de las obras en las condiciones, tiempo y calidad contratados; entre otros.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Se insta a la Contratante a que remita a esta Dirección la información sobre la ejecución contractual correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 y 2015, conforme a las Resoluciones DNCP N° 934/2015 y 695/2016, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.
Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, además remitir copia del Informe DVC N° 77/16 y de la presente Evaluación a:

- La Junta Municipal,
- El Ministerio Público, y
- La Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

**Lic. Luis E. Adorno Fernández**
**Verificador Contractual**

**Abg. Myrta Godoy Alderete, Directora**
**Dirección de Verificación de Contratos**

Se adjunta EVA-ITV N° 126 de fecha 21/11/16.



EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

| INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL | | | | ITV Nº 126/2016 |
|---|---|---|---|---|
| **Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 88/2016.** | | | | |
| **FECHA** | 21/11/2016. | | | |
| **REFERENCIA** | Contratación Directa N° 57/15 para la *"Refacción y remodelación de escuelas de Pdte. Franco".* | | **ID** | 299065/2015 |
| **EXPTE.** | No se presentaron descargos. | | **FECHA** | ---------- |
| **CONTRATANTE** | Municipalidad de Presidente Franco. | | | |
| **CONTRATISTA:** | RB Constructora de Rosana Bogado Chávez. | | | |
| **FISCALIZACION** | -------- | | | |
| **CONTRATO N° 54/2014** | **FECHA:** | 18/09/2015 | **PLAZO DE VIGENCIA** | Hasta la Recepción Definitiva. |
| **ACTA DE INICIO** | **FECHA** | 18/09/2015 | **PLAZO DE EJECUCION** | 30 días |
| **RECEPCION PROVISORIA** | **FECHA** | ---------- | **RECEPCION FINAL** | ------- |
| **ADENDAS** | Adenda N° 1 | | **FECHAS** | 23/09/2015 |

## 1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado sin que se haya recibido descargo alguno por parte de la Contratante Municipalidad de Presidente Franco y de la Contratista RB Constructora de Rosana Bogado Chávez. Habiendo vencidos los plazos para la remisión de los descargos correspondientes.

La nota DNCP/DVC Nº575 /2016, de fecha 20/09/2016, por la cual se le remitía el informe DVC N° 77/2016 e Informe Técnico de Verificación Contractual N° 88/2016, recibida por la Contratante en fecha 21/09/2016.

La nota DNCP/DVC Nº 574/2016, de fecha 20/09/2016, por la cual se le remitía el informe el informe DVC N° 77/2016 e Informe Técnico de Verificación Contractual N° 88/2016, recibida por la Contratista en fecha 21/09/2016.

Ing. María Victoria Pozeano
Verificador Técnico